

Acompañamiento y formación desde el Estado a consejos comunales para la fiscalización de obras locales

Yumely Del Valle Aparcedo López¹

Comunidad de Aprendizaje del Motor Construcción | yumy.aparcedo@gmail.com

Fecha de recepción: **16 febrero 2024**

Fecha de aceptación: **10 marzo 2024**

RESUMEN

El Estado venezolano tiene la obligación de garantizar servicios y obras públicas que atiendan los requerimientos de las comunidades. En el presente artículo muestro una investigación de más de 20 años, relacionada con la fiscalización y el control social en la gestión de las obras públicas, investigación que enmarco dentro de una metodología de revisión documental, centrando la atención en la interrelación entre la comunidad y los entes con competencia en la materia, para garantizar la ejecución de las obras acorde a sus necesidades reales en cuanto a tiempo, costo y calidad, donde debe promoverse el espíritu de pertenencia y la participación para la consecución de los objetivos previstos. Determinándose la necesidad de implementar estrategias de formación social y técnica, que permitan a las comunidades ejercer la debida contraloría social, sobre la ejecución de obras y todos los servicios vinculados con sus localidades, contando con el acompañamiento del Estado.

Palabras clave: Comunidades; Contraloría social; Fiscalización; Obras públicas.

¹ Ingeniero Mecánico UCV (1993). MSc. Gerencia de Mantenimiento UNEFA (2000). Componente Docente UPEL (2009). MSc. Gestión para la Creación Intelectual UNESR (2021). Doctoranda en Ecología del Desarrollo Humano (2024). Auditora (2000). Gerente de Proyectos (2020). Gerente de Administración de Obras (2021). Gerente de Ejecución de Obras (2022). Asesora Profesional (2020-2024)

PREÁMBULO

Mi propósito presentando este artículo se centra en el análisis y la evaluación de los distintos aspectos involucrados con la fiscalización, control y participación ciudadana como agente contralor, en las obras públicas ejecutadas en las comunidades, tomando en cuenta mis vivencias en lo personal y profesional, también enlazadas con el proceso formativo más disruptivo del cual he participado, llamado comunidades de aprendizaje. Aprendí que todos somos los beneficiados o afectados por la buena o mala ejecución de las obras del Estado. Todo lo anterior en atención a las facultades establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 y las 12 leyes del Poder Popular.

Observo en esta maravillosa Carta Magna, nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, que se consagra la participación ciudadana activa en los distintos espacios públicos, políticos, sociales y comunitarios del país; de igual forma, el Estado venezolano tiene entre sus objetivos, consagrados en el Plan de la Patria 2019-2025, la obligación de generar una estructura pública que le permita garantizar la mayor suma de felicidad para el pueblo venezolano y es en este gran compromiso, donde deben converger los esfuerzos de todos. Considero que una obra, es el producto final del proceso de construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que tiene como propósito satisfacer necesidades del ser humano, por lo cual toda obra tiene interés colectivo.

En mi amplia experiencia como ingeniero, sé que en Venezuela, la ejecución de una obra pública se rige por un

proyecto, especificaciones técnicas, un presupuesto y sus modificaciones, y un contrato, así como también; por la Ley del Ejercicio de la Ingeniería, Arquitectura y profesiones afines, la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, normas y el reglamento interno del organismo contratante, el Código Civil, las normas técnicas y ordenanzas que reglamentan el proceso constructivo, para garantizar la seguridad, la vida, la salud y la dignidad humana, por lo que, las comunidades y sus representantes tienen el derecho y el deber de formar parte de todo el proceso.

Según mis vivencias por más de 30 años como funcionaria pública, veo con preocupación que los entes del Estado vinculados con la prestación de servicios para la ejecución de obras públicas y muy especialmente los profesionales encargados de la contratación, administración, ejecución, supervisión, inspección, fiscalización y entrega de los proyectos y cualquier otra situación vinculada con el proceso, deben involucrarse con las comunidades beneficiadas para sumar voluntades, socializar la información y su conocimiento sobre la materia.

Esto me motiva a realizarme una serie de interrogantes o cuestionamientos tales como: ¿En qué forma puede garantizarse nuestra efectiva participación, para apoyar al Estado en la función contralora de la ejecución de obras locales? ¿Es factible formar a las comunidades, para que ejerzan funciones contraloras de manera idónea?, toda vez que es estas son las primeras interesadas en la consecución del objetivo que, al final, será la ejecución de la obra, que resuelva las problemáticas locales y por ende le garantice una mejor calidad de vida a las mismas. En este punto hago un alto para analizar desde mis experiencias la importancia de una comunidad, ya que sobre esta

recaerá las acciones que consideramos deben emprenderse desde el Estado para garantizar una efectiva contraloría social. “La comunidad aporta apoyo, seguridad, integración, identidad y sentido de pertenencia social, es un entorno humano donde la virtud tiene un tributo social y donde, por tanto, existe una conciencia moral compartida”. De Pablos y Sánchez (2003).

En este sentido me llama poderosamente la atención, como bien lo planteó Morales (2016), en su libro la Participación Ciudadana y Accountability, donde asoma que la participación ciudadana pasa a cumplir un rol más protagónico del que tenía anteriormente, donde el concepto participación tiene una amplia gama de significados. La ciudadanía vive un proceso de cambio sobre su rol, producto a que ya no se respalda en el supuesto de que el Estado tome las decisiones para el bien común de forma unilateral, sino que se solicita una mayor incidencia dentro de la toma de decisiones y al mismo tiempo se demanda mayor control, sobre cómo actúan los agentes del Estado.

Siempre recuerdo al presidente Hugo Chávez, cuando nos enseñó que el concepto participación tiene una amplia gama de significados y que todos tenemos un rol protagónico como pueblo. Una vez lo vi decir en una de sus tantas alocuciones, que los presidentes vivían de cumbre en cumbre, mientras el pueblo vivía de abismo en abismo. Chávez tenía razón, porque la ciudadanía vive un proceso de cambio de rol, y es que ya no se respalda el hecho de que, el Estado tome las decisiones para el bien común de forma unilateral, sino que se le solicita, permita una mayor incidencia dentro de la toma de decisiones del pueblo.

MIS VIVENCIAS COMUNALES COMO LUCHADORA SOCIAL

Viví por más de treinta años en la popular urbanización

Kennedy de la parroquia Macarao del Distrito Capital, y diariamente veía las necesidades inminentes de ese sector, sintiendo que no era indiferente a esa realidad y entendiendo prontamente la gran importancia que tiene el hecho de incluir a las comunidades para sumar esfuerzos en la búsqueda de soluciones a sus problemas. Por más 40 años he estado involucrada con el trabajo social o comunitario, el cual acompañado con mi formación profesional y desempeño como funcionario público, me genera una conciencia plena sobre la necesidad de atención a los problemas sociales, por parte de quienes, desde el Estado, tienen la obligación de poner todo el esfuerzo para atender a la sociedad.

Durante el año 2004, formé parte del equipo multidisciplinario del Comité de Damas, del extinto Ministerio del Poder Popular de Infraestructura (MINFRA), debiendo recorrer todo el país, para inspeccionar más de cincuenta obras locales reportadas por las comunidades, quienes trabajaron conjuntamente con el ministerio y empresas constructoras para lograr los objetivos previstos. En aquel entonces, los vecinos organizados, mantenían contacto permanente para reportar todo lo relativo al desarrollo de los trabajos. Sin embargo, entendíamos que más allá de su buena y valiosa intención, se requería del acompañamiento de especialistas y de la formación de quienes por parte de la comunidad intentaban asumir algún rol de contraloría social, fiscalización que en modo alguno sustituyó las inspecciones técnicas de rigor.

Recuerdo con mucha emoción también, como en el año 2006, se aprueba la Ley de los Consejos Comunales, reconociéndolos como organizaciones de participación en el ejercicio de la soberanía popular, dejándolos bajo la responsabilidad del Ejecutivo Nacional a través de la Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular y las Comisiones

Regionales y Locales, lo que denota la gran importancia dada a los mismos, representando hoy día el gobierno comunal, y he pensado, estoy en presencia de la verdadera transmisión del poder al pueblo.

La experiencia en el Comité de Damas, fue tan significativa para mí en lo personal y en lo profesional, en virtud a que muchas de las obras surgidas a partir del programa fueron incluidas en los sucesivos planes nacionales de obras del ministerio. El programa se robusteció tanto que aún recuerdo claramente cuando a finales del 2007, la Torre Este de Parque Central (donde funcionaba el ministerio) sufrió un gran incendio que obligó a la suspensión casi total de operaciones del ente, todas las obras a cargo del Comité pudieron continuarse debido a la decisiva participación de la comunidad, que se sumó, incluso, con mano de obra; evitando que el programa se viera afectado. Esa experiencia me hizo reflexionar profundamente acerca de este tema, por el impacto que ejerció en mí, como ser humano y como profesional.

Gyarmati (1992). establece, en su libro *“Reflexiones teóricas y metodológicas en torno a la participación. Estudios Sociales”*, el cual disfruté muchísimo leyendo y aplicando su metodología en mi quehacer profesional, que la participación es un proceso individual y colectivo, consciente y voluntario de hacer, ser y tomar parte en los niveles de información, decisión, ejecución y evaluación de una tarea, actividad, proyecto, programa o plan determinado. Tengo la convicción plena, que para participar no solo se tiene que decidir, también se pasa por un proceso de permanente comunicación, consulta y decisión, incluso, es mucho más que todo eso, somos todos tomando decisiones para alcanzar un fin común.

Como ya he dicho, existe un componente humano

estrechamente vinculado con la intención que pueda generarse para hacerse o no parte de algo, lo que si es cierto es que en la inmensa mayoría de los casos nos hacemos partícipe de lo que consideramos más conveniente a nuestros intereses y por esta razón es de suponer que todos estamos interesados, por ejemplo; en recibir o ser beneficiados con una obra pública que mejore nuestras condiciones de vida. De allí que existe una relación directa entre la necesidad de potenciar la participación y los resultados que se pueden generar al sumar todos los esfuerzos en este sentido.

Siempre tengo presente, que quienes desde el Estado administramos contratos para la ejecución de obras públicas, también somos parte de una comunidad y vivimos inmersos en los problemas asociados a la distribución de sus recursos, a través, por ejemplo, de una obra de infraestructura. Esta situación nos hace reflexionar sobre la relación que hay entre quien presta un servicio público y quien lo recibe, en esencia somos los mismos, aunque ubicados desde posiciones diferentes, según sean las circunstancias.

En ese orden de ideas, Porras y González (2008), expresan en su libro: *“Formación para la administración municipal basada en la participación popular protagónica”*. Es a través de la participación ciudadana que se puede incrementar la eficacia y eficiencia, involucrando recursos y destrezas de quienes participan, así como también la efectividad de las acciones, basadas en el conocimiento y comprensión de los problemas sociales; para desarrollar habilidades en quienes se encuentran inmersos en el proceso participativo, ampliando y mejorando las relaciones entre todos los integrantes.

En virtud de la inquietud que siempre me ha acompañado,

en relación con la integración de las comunidades a la fiscalización de las obras públicas de sus localidades, para el año 2022, tuve la oportunidad de conocer e iniciar conjuntamente con los voceros del Consejo Comunal “Ramo Verde”, sector Los Pinos vecinos del sector Araguaney de Ramo Verde, en el municipio Guaicaipuro de los Teques del estado Miranda, un experimento social de acompañamiento y formación en materia de fiscalización de obras, experiencia que fue llevada a cabo para constatar el impacto que puede tener un proceso formativo sobre quienes a través de los Consejos Comunales ejercen contraloría.

Vi, cómo se realizaron conversatorios y facilité talleres sobre la Ley de Contracciones Públicas y Fiscalización, constatando durante los discernimientos, que los participantes no tenían la preparación para asumir la responsabilidad administrativa y técnica que el Estado había puesto en sus manos; sin embargo, agradecían la experiencia y existía la intención de aprender para garantizar un mejor control y rendición de los recursos asignados. A la fecha, la comunidad ha recibido recursos para la ejecución de una obra que fue culminada con éxito y se espera la aprobación de un nuevo proyecto, siendo mi intención seguir acompañándolos.

Así podría relatar, muchísimas experiencias significativas que dejan ver la importancia de acompañar y formar a las comunidades para ejercer su derecho a la participación protagónica en los asuntos que son de su interés y muy especialmente los referentes a la contraloría social de las obras de sus localidades, de la mano de los fiscales dispuestos por el Estado.

TODOS SOMOS IMPORTANTES

Para mayo de 2022, observé durante una jornada de miércoles productivo, llevada a cabo en la parroquia 23 de Enero, de la ciudad de Caracas, indicaba el presidente de la República, Nicolás Maduro, “13 millones 561 mil habitantes se encuentran vinculados a las ciudades comunales, lo que equivale a un tercio de la población nacional”. (Maduro, N., 2022).

Me pareció muy significativo que durante la Expo Gobierno 2023, se hablara que en Venezuela funcionaban 309 Ciudades Comunales, distribuidas en unas 3.641 Comunas, a partir de las cuales se han conformado 49.178 Consejos Comunales y que se cuenta con 721.864, voceros y voceras legitimados para asumir gestión de gobierno. (Ministerio del Poder Popular de las Comunas y Movimientos Sociales, febrero 2023). Las estadísticas me permiten ver el alcance que han tenido las organizaciones populares, las cuales representan estructuras legalmente constituidas y regidas por las leyes del poder popular y cuentan con mecanismos de control social, mediante los cuales se encuentra un espacio concreto para supervisar, fiscalizar, dar seguimiento, formular, controlar y evaluar las políticas públicas dispuestas por el Estado venezolano.

Definitivamente, me vinculo con la comunidad y sus representantes o voceros y los ubico en un punto focal, por tratarse del grupo de personas que frecuentemente hacen vida en un determinado territorio y que aun cuando pueden tener muchas cosas en común, generalmente, asumen sus necesidades unidos o divididos según su pensamiento o acción. De aquí la necesidad de su abordaje durante todas las etapas de los proyectos, para lograr su participación. Según mi visión, desde la participación se hace que sea posible alcanzar la socialización, toda vez que, si no hay intención de participar,

poco probable será que se puedan aprender e interiorizan las normas y los valores de una determinada sociedad y cultura, formándola para desempeñarse exitosamente en el ámbito social, tal como lo aprendí en la comunidad de aprendizaje donde el intercambio de saberes es la clave del aprendizaje.

En mi amada Venezuela, la participación ciudadana se lleva a cabo a través de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, como máxima instancia de los Consejos Comunales y donde las decisiones tomadas son de carácter vinculante. Entonces es necesario pensar, cómo hacer posible la adecuada transferencia de responsabilidades de la administración de los servicios y de las decisiones de las comunidades, con sabia conciencia, toda vez que de eso depende el bienestar del colectivo. En mi afán de mujer empoderada y luchadora social, de esta patria, deseo, que más temprano que tarde, se internalice en la mente de todos los involucrados en procesos constructivos, que dentro las fases por las que atraviesa la ejecución de una obra pública, se encuentra la fiscalización y que esta es la etapa mediante la cual se comprueba si la ejecución de la misma cumple con los parámetros establecidos, siendo indispensable para garantizar que el destino de los fondos públicos cumplió el objetivo previsto, en cuanto a calidad, cantidad y tiempo.

Desde mi perspectiva y experiencia técnica podría precisar que la fiscalización, consiste en examinar y verificar las actividades ejecutadas y la calidad de la obra concluida o en proceso de ejecución, su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, para comprobar si se cumple o no con lo determinado en la normativa vigente y lo estipulado en el contrato, teniendo por objeto realizar el control técnico, de inversión, institucional, administrativo, legal y social. La fiscalización, me ha permitido detectar y atender los riesgos que

pueden afectar el proyecto y la ejecución de las obras, concentrar esfuerzos, asegurar la rentabilidad, el cumplimiento de lapsos establecidos, prevenir impacto en personas y medio ambiente, impedir posibles futuras controversias con el adjudicatario y evaluar periódicamente los avances, es decir, la fiscalización es invaluable.

Ahora bien, vuelvo a hacerme preguntas al respecto: ¿Cómo internalizar la cultura fiscalizadora en todos los miembros de la comunidad? y esto inmediatamente me hace reflexionar sobre muchos temas vinculados con el ser humano, entre estos; la conciencia y la participación. Para crear o generar conciencia, debemos situar a los individuos en la realidad, es decir, hacerlos parte de la situación en la que queremos que se involucren y participen, por ejemplo; en una problemática social determinada. Esto provocará un cambio en la forma de ver las cosas y el mismo se dará cuando el individuo reconozca los valores y potencialidades que tiene para participar en un grupo, lo cual puede conducir a la transformación de una realidad e implicar tomar decisiones para asumir el cambio.

Considero que más allá de la disposición de la sociedad demandante del servicio público (en este caso la obra) para participar en los procesos de contraloría social, se requieren de grandes cantidades de recursos para la ejecución de las obras de sus localidades, por lo que es necesario un manejo eficaz y consciente de los mismos, lo cual pasa por una buena detección de la necesidad real, el proyecto, la planificación, la programación, el manejo presupuestario, la ejecución, el control y la fiscalización, por parte de quienes desde sus distintas posturas tienen esas competencias. Estoy totalmente convencida al igual que Gurza e Isunza, que el control ciudadano representa una verdadera innovación democrática. En efecto, este ejercicio

va mucho más allá que una forma de participación directa como, por ejemplo, el voto, el referendo o el plebiscito, se trata de un proceso de creación institucional. (Gurza e Isunza, 2010).

Sé que el control ciudadano o contraloría social, de modo alguno podrá sustituir una fiscalización técnica, sin embargo, acompañará y podrá contribuir en la consecución de los objetivos. El Estado consciente de la necesidad de contar con la participación de las comunidades, podrá emprender acciones tendentes a formarlas en aspectos básicos relacionados con las obras para garantizar su idóneo acompañamiento.

MI ENCUENTRO CON LA LEGISLACIÓN QUE FACULTA

Como ya he dicho recurrentemente, y desde mi postura profundamente respetuosa sobre los profesionales en la materia, reconozco la potestad y la majestad de nuestra Carta Magna, Constitución de 1999, donde se introdujo en sus declaraciones de principios, dos términos o categorías nuevos; la corresponsabilidad y la participación, con lo que se dio origen a un cambio político administrativo estructural contundente. De igual forma, han sido promulgadas hasta el momento, un total de doce leyes del poder popular, todo lo cual representa una novedosa forma de concebir una participación ciudadana con poder, autonomía en la toma de decisiones y control de recursos asignados a las comunidades organizadas.

Mi visión de legalidad se encuadra en toda esa contextualización que tomó mucha fuerza para el Estado venezolano y se encuentra enmarcada dentro del contenido y visión previstos en los objetivos históricos del Plan de la Patria 2019-2025 y del anterior 2013-2019, o Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025 y del anterior, que da las pautas por las que se rige el actual modelo de Administración

Pública venezolana, con lo cual se busca ajustarse a las nuevas realidades nacionales, garantizar el manejo eficaz de los recursos del Estado, alcanzar los objetivos estratégicos de la Nación y asegurar a los ciudadanos sus derechos consagrados en la ley. El Plan de la Patria 2019 - 2025, establece en su Gran Objetivo Histórico N° 2. “Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar: la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política” para nuestro pueblo.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV; 1999), establece en su artículo 62:

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Con este artículo mencionado, se consagra el derecho a la participación de los ciudadanos y ciudadanas a través de las comunidades organizadas en instancias de control o a través de organizaciones no pertenecientes a ellas. Con estos cambios introducidos en la legislación nacional, la comunidad organizada ejerce papel protagónico en la sociedad, relacionándose directamente con el Estado y sus instituciones para la solución de sus problemas. Derechos que van más allá, de todo lo anteriormente conquistado, ahora las comunidades tienen la

posibilidad de asociarse con fines de controlar y a pedir cuentas de las acciones de la Administración Pública y de generar nuevas formas de crear acciones para el bienestar superior de su entorno.

Para normar la ejecución de las obras del Estado, la Ley de Contrataciones Públicas, establece en el artículo 136: El contratante ejercerá el control y la fiscalización de los contratos que suscriba asignando el o los supervisores o ingenieros inspectores, de acuerdo a la naturaleza del contrato. En el caso de que los servicios de inspección y supervisión sean contratados, los contratantes deberán designar los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. En este punto es válido indicar, que la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, contempla en el Capítulo VI. “De las Comunas, Consejos Comunales y otras organizaciones de base del Poder Popular”, un total de siete artículos relacionados con la ejecución de obras a través de estas representaciones populares, lo cual denota la vinculación de estas con este proceso. En líneas generales, pienso que la legislación venezolana ha creado los instrumentos necesarios para apalancar la participación de la ciudadana a través de sus representantes y así dar cabida a la posibilidad de fiscalizar las obras públicas que se lleven a cabo en sus localidades.

REFLEXIONES FINALES

Aun cuando en las comunidades se ha generado un interesante proceso de formación en los temas de mantenimiento y construcción de obras, se hace necesaria la implementación de estructuras de formación en lo social y técnico, para los Consejos Comunales y los inspectores responsables de obras locales, a fin de apropiarlos de los conocimientos necesarios.

La actuación combinada y convenida de los funcionarios del Estado y las comunidades, está llamada a convertirse en una efectiva gestión de control en lo técnico y social, para promover la integración de diversas formas de participación conjuntas, equilibradas, activas y colaborativas. Experiencia que contribuiría al fortalecimiento de la gestión pública, el logro de sus objetivos, afianzamiento de los vínculos, el arraigo y por ende la profundización, participación y la conciencia contralora en la fiscalización de las obras públicas.

Se hace necesaria la implementación de estrategias y políticas nacionales para implementar estructuras de formación, por una parte, social y por otra técnica, incluyendo en el proceso a todas las instancias del Estado vinculadas con la educación y la ejecución de obras, a los efectos de apropiar de conocimientos a las partes, toda vez que con esto se generará el necesario acercamiento y acompañamiento técnico. En el caso de la formación que deberá generarse a nivel de los servidores públicos o funcionarios del Estado, es de vital importancia tener presente la necesidad de concientizarlos del papel protagónico que habrán de desempeñar llevando ante las comunidades, más allá de la formación técnica, un mensaje más importante, que es el despertar la conciencia contralora de las comunidades.

En ese orden de ideas, Yo, como mujer, madre, ingeniera civil, luchadora social participante de los estudios abiertos en comunidades de aprendizaje de la mano con la experiencia académica más disruptiva y transformadora que me ha tocado vivir, jamás me desligaré del hecho de empoderar a los consejos comunales en su rol de fiscalizar y construir juntos con los equipos multidisciplinarios del Estado las obras que harán que sus entornos sean más propicios para su vida y conducirán a la construcción de una Patria grande, libre, social, más humana y justa que garantice la mayor suma de felicidad para todos.

En mi caminar reflexiono, sobre el poder que tengo en este tiempo histórico de ser agente de transformación, a través de la socialización de mis conocimientos en la teoría y en la práctica, más aún, durante mi experiencia académica, de vida, de profesional, como madre e hija, he querido para mi país lo mejor. Es por ello, que aún en mi proceso de jubilación como servidora pública, continuaré activa y siempre de la mano con el quehacer social, comunal y colectivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV; 1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, G.O. N° 36.860 (Extraordinaria) del 17/11/1999. Con Enmienda N° 1, publicada en la Gaceta Oficial G.O. N.º 5.908 Extraordinario del 19/02/2009.
- De Pablos, J. y Sánchez, L. (2003). Estilos de vida y revitalización del espacio urbano. *Papers: Revista de Sociología*, 71, 11-31. https://www.researchgate.net/publication/262629095_Una_mirada_a_la_participacion_comunitaria_en_el_proceso_de_contraloria_social.
- Gurza, A. Isunza, E. (2010). La innovación democrática en América Latina. Tramas y nudos de la representación, la participación y el control social Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. México. Universidad Veracruzana.
- Gyarmati, G. (1992). Reflexiones teóricas y metodológicas en torno a la participación. *Estudios Sociales*.
- Ley de Contrataciones Públicas. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, G.O. N° 6.154 del 19/11/2014.
- Ministerio del Poder Popular de las Comunas y Movimientos Sociales. (Página WEB en línea). Consultado en junio 2023 en: <https://www.comunas.gob.ve/>.

- Morales, P. (2016). Participación ciudadana y accountability: Reflexiones sobre la experiencia comparada en Chile y Colombia. *Revistas Jurídicas*.
- Porras, A. C., González, H. (2008). Formación para la administración municipal basada en la participación popular protagónica. Venezuela. *Revista venezolana de gerencia*.
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo. Plan de la Patria 2019-2025 de Venezuela. (Página WEB en línea). Consultado, enero 2023 en: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-de-la-patria-2019-2025-de-Venezuela>.